

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractive, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los retenidos gastos, de cuyo cargo sea, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETÍN*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 23 Diciembre 1920)

Junta provincial del Censo electoral de Córdoba

Núm. 5.403

PRESIDENCIA

Número de votos obtenidos en las elecciones celebradas el día 19 del mes actual por cada candidato a Diputados a Cortes, en las secciones, pueblos y distritos que se expresan, según certificaciones expedidas por las Mesas electorales correspondientes, conforme á lo prevenido en el artículo 45 de Ley, y recibidas hasta el día de la fecha en esta Presidencia:

VILLAVICIOSA

Distrito primero.—Sección primera
D. Eugenio Barroso Sánchez Guerra 153 votos.

Florentino Sotomayor 79.

Antonio Jaen Morente 79

Manuel Enriquez Barrios 67.

Antonio Rodríguez Alvarez 23.

José Sánchez Gómez 6.

Antonio Barro 1.

Ono Ono 1.

Sección segunda

D. Eugenio Borroso Sánchez Guerra 109 votos.

Florentino Sotomayor 54.

Manuel Enriquez Barrios 48.

Antonio Jaen Morente 4º.

Antonio Rodríguez Alvarez 13.

José Sánchez Gomez 4.

Miguel Unamuno 1.

Distrito segundo. Sección primera

D. Eugenio Barroso y Sánchez Guerra 151 votos.

Florentino Sotomayor Moreno 75.

Antonio Jaen Morente 73.

Manuel Enriquez Barrios 65.

Antonio Rodríguez Alvarez 13.

José Sánchez Gomez 9.

Sección segunda

D. Eugenio Barroso y Sánchez Guerra 172 votos.

Florentino Sotomayor Moreno 88.

Manuel Enriquez Barrios 88.

Antonio Jaen Morente 55.

José Sánchez Gomez 10.

Antonio Rodríguez Alvarez 8.

BELMEZ

Distrito primero.—Sección primera

D. José Castillejo Castillejo, 275 votos.

Sección segunda

D. José Castillejo y Castillejo, 271.

Pablo Iglesias, 3.

Juan de la Cierva, 3.

Distrito segundo.—Sección primera

D. José Castillejo y Castillejo, 240.

Juan Cierva, 2.

Sección segunda

D. José Castillejo y Castillejo, 218.
Distrito tercero.—Sección primera

D. José Castillejo y Castillejo, 358.
Pablo Iglesias, 3.

Sección segunda

D. José Castillejo y Castillejo, 270.

ESPIEL

Distrito primero.—Sección primera

D. José Castillejo Castillejo 175 votos.

Sección segunda

D. José Castillejo Castillejo 226 votos.

Distrito segundo.—Sección única

D. José Castillejo Castillejo 38 votos.

FUENTE OBEJUNA

Distrito primero.—Sección primera

D. José Castillejo y Castillejo, 323 votos.

Juan Morán Bayo 1.

Sección segunda

D. José Castillejo y Castillejo, 293 votos.

Distrito segundo.—Sección única

D. José Castillejo y Castillejo, 245 votos.

Distrito tercero.—Sección primera

D. José Castillejo y Castillejo, 305 votos.

Sección segunda

D. José Castillejo y Castillejo, 397 votos.

Sección tercera

D. José Castillejo y Castillejo, 225 votos.

Distrito cuarto.—Sección primera

D. José Castillejo y Castillejo, 305 votos.

Sección segunda

D. José Castillejo y Castillejo, 277 votos.

Sección tercera

D. José Castillejo y Castillejo, 173 votos.

OBEJO

Distrito único.—Sección única

D. José Castillejo y Castillejo, 202 votos.

Teófilo Olivares Barrios, 1

Papeletas en blanco, 2

SANTA EUFEMIA

Distrito único.—Sección única

D. José Castillejo y Castillejo, 234 votos.

Papeletas en blanco 2

VAL EQUILLC

Distrito único.—Sección única

D. José Castillejo y Castillejo, 356 votos.

VILLAHARTA

Distrito único.—Sección única

D. José Castillejo y Castillejo, 190 votos.

VILLANUEVA DEL REY

Distrito único.—Sección única

D. José Castillejo y Castillejo 304 votos.

EL VISO

Distrito primero.—Sección primera

D. José Castillejo Castillejo 211 votos.

Juan Moran Ballo 3.
Sección segunda
D. José Castillejo Castillejo 145 votos.
Juan Moran Ballo 1.
Distrito segundo.—Sección primera
D. José Castillejo Castillejo 244 votos.
Sección segunda
D. José Castillejo Castillejo 264 votos.
Juan Moran Ballo 2
HINOJOSA DEL DUQUE
Distrito primero.—Sección primera
D. José Castillejo y Castillejo, 309 votos.
En blanco, 2.
Sección segunda
D. José Castillejo y Castillejo, 233 votos.
En blanco, 1.
Distrito segundo.—Sección primera
D. José Castillejo y Castillejo, 276 votos.
En blanco, 2.
Sección segunda
D. José Castillejo y Castillejo, 257 votos.
En blanco, 5.
Distrito tercero.—Sección primera
D. José Castillejo y Castillejo, 299 votos.
En blanco, 3.
Sección segunda
D. José Castillejo y Castillejo, 384 votos.
En blanco, 3.
Distrito cuarto.—Sección primera
D. José Castillejo y Castillejo, 237 votos.
En blanco, 2.
Sección segunda
D. José Castillejo y Castillejo, 332 votos.
En blanco, 2.
FUENTE LA LANCHA
Distrito único.—Sección única
D. José Castillejo y Castillejo 153 votos.
BLAZQUEZ
Distrito único.—Sección única
D. José Castillejo y Castillejo 362 votos.
VILLANUEVA DEL DUQUE
Distrito primero.—Sección primera
D. Eugenio Barroso Sanchez Guerra 200 votos.
Manuel Enriquez Barrios 53.
Florentino Sotomayor Moreno 50.
Antonio Jaen Morente 17.
Sección segunda
D. Eugenio Barroso 147 votos.
Manuel Enriquez 44.
Florentino Sotomayor 42.
Antonio Jaen 19.
Distrito segundo.—Sección primera
D. Eugenio Barroso Sanchez Guerra 138 votos.
Manuel Enriquez Barrios 49.
Florentino Sotomayor Moreno 49.
Antonio Jaen Morente 21.
Sección segunda
D. Eugenio Barroso 178 votos.
Manuel Enriquez Barrios 61.
Florentino Sotomayor 69.
Antonio Jaen Morente 16.

ALMEDINILLA
Distrito primero.—Sección primera
D. Rafael Delgado Benitez 241 votos.
Emilio Villando Vicet, 43.
Distrito primero.—Sección segunda
D. Rafael Delgado Benitez, 240 votos.
Emilio Villando Vicet 37.
Distrito segundo.—Sección única
D. Rafael Delgado Benitez 334 votos.
Emilio Villando Vicet, 79.
FUENTE TOJAR
Distrito único.—Sección única
D. Rafael Delgado Benitez, 367 votos.
PRIEGO
Distrito primero.—Sección primera
D. Rafael Delgado Benitez, 273 votos.
Emilio Villando Vicet, 7.
Antonio Maura Montaner, 2.
Juan Camacho Serrano, 1.
Sección segunda
D. Rafael Delgado Benitez, 267 votos.
Emilio Villando Vicet, 3.
En blanco, 2.
Sección tercera
D. Rafael Delgado Benitez, 307 votos.
Distrito segundo.—Sección primera
D. Rafael Delgado Benitez, 322 votos.
Antonio Maura, 1.
Emilio Villando, 1.
Sección segunda
D. Rafael Delgado Benitez, 293 votos.
Emilio Villando Vicet, 2.
Sección tercera
D. Rafael Delgado Benitez, 221 votos.
Emilio Villando Vicet, 16.
Distrito tercero.—Sección primera
D. Rafael Delgado Benitez, 336 votos.
Sección segunda
D. Rafael Delgado Benitez, 413 votos.
Emilio Villando, 6.
Sección tercera
D. Rafael Delgado Benitez, 237 votos.
Emilio Villando Vicet, 9.
Distrito cuarto.—Sección segunda
D. Rafael Delgado Benitez, 355 votos.
Emilio Villando Vicet, 13.
Distrito tercero
D. Rafael Delgado Benitez, 28 votos.
Emilio Villando Vicet, 31.
ZUHEROS
Distrito primero.—Sección única
D. Rafael Delgado Benitez, 222 votos.
Emilio Villando, 25.
En blanco, 1.
Distrito segundo.—Sección única
D. Rafael Delgado Benitez, 179 votos.
Villando-Vicet, 20.
AQUILAR
Distrito primero.—Sección primera
D. José Fernández Jiménez, 83 votos.
Manuel H. Ayuso, 33.
Francisco Alvear Gómez Cortina, 31.
Andrés Ovejero, 24.
Papeletas en blanco, 1.
Distrito primero.—Sección Segunda.
D. Manuel Hilario Ayuso, 24 votos.
Francisco de Alvear, Conde de la Cortina, 50.
José Fernández Jiménez, 116.
Andrés Ovejero Bustamante 53.
Francisco Tiscar Jiménez, 1.
Distrito primero.—Sección tercera
D. José Fernández Jiménez, 59 votos.

Francisco de Alvear, Conde de la Cortina 52.
Andrés Ovejero, 2.
Manuel Hilario Ayuso, 13.
Papeletas en blanco, 2.
Distrito segundo.—Sección primera
D. José Fernández Jiménez, 49 votos.
Manuel Hilario Ayuso, 21.
Francisco de Alvear, Conde de la Cortina, 33.
Andrés Ovejero, 157.
Francisco Tiscar, 1.
Distrito segundo.—Sección segunda
D. Francisco de Alvear, Conde de la Cortina, 4.
Manuel Hilario Ayuso, 13.
José Fernández Jiménez, 29.
Andrés Ovejero Bustamante, 140.
Antonio Gutiérrez Tiscar 2.
Distrito segundo.—Sección tercera
D. Francisco de Alvear, Conde de la Cortina, 26.
José Fernández Jiménez, 62.
Andrés Ovejero Bustamante 81.
Manuel Hilario Ayuso 24.
Papeletas en blanco, 2.
Distrito tercero.—Sección primera
D. José Fernández Jiménez 130 votos.
Manuel Hilario Ayuso, 59.
Andrés Ovejero Bustamante, 20.
Francisco de Alvear, Conde de la Cortina, 23.
Distrito tercero.—Sección segunda
D. José Fernández Jiménez, 6 votos.
Manuel Hilario Ayuso, 78.
Andrés Ovejero, 49.
Francisco de Alvear, Conde de la Cortina, 18.
Distrito cuarto.—Sección primera
D. Andrés Ovejero Bustamante, 16 votos.
Manuel Hilario Ayuso, 67.
José Fernández Jiménez, 36.
Francisco de Alvear, Conde de la Cortina, 20.
Papeletas en blanco, 2.
Distrito cuarto.—Sección segunda
D. Manuel Hilario Ayuso, 29 votos.
Francisco de Alvear, Conde de la Cortina, 5.
Andrés Ovejero Bustamante, 32.
José Fernández Jiménez, 43.
ESPEJO
Distrito primero.—Sección primera
D. Francisco de Alvear Gómez, Conde de la Cortina, 93 votos.
José Fernández Jiménez, 67.
Manuel Hilario Ayuso, 64.
Andrés Ovejero Bustamante, 2.
En blanco, 1.
Sección segunda
Sr. Conde de la Cortina, 73 votos.
José Fernández Jiménez, 67.
Manuel Hilario Ayuso, 51.
Andrés Ovejero Bustamante, 2.
Distrito segundo.—Sección primera
Sr. Conde de la Cortina, 119 votos.
Manuel Hilario Ayuso, 81.
José Fernández Jiménez, 37.
Andrés Ovejero, 1.
Sección segunda
Sr. Conde de la Cortina, 116 votos.
José Fernández Jiménez, 83.
Manuel Hilario Ayuso, 63.
Andrés Ovejero, 3.

Distrito tercero.—Sección segunda
D. Manuel Hilario Ayuso, 86 votos.
Sr. Conde de la Cortina, 7.
D. José Fernández Jiménez, 67.
Andrés Ovejero, 1.
MONTILLA
Distrito primero.—Sección Primera
D. Francisco Alvear Gómez de la Cortina, 72 votos.
Andrés Ovejero Bustamante, 65.
Manuel Hilario Ayuso e Iglesias, 40.
José Fernández Jiménez, 2.
En blanco, 1.
Sección segunda
D. Andrés Ovejero Bustamante, 163 votos.
José Fernández Jiménez, 19.
Manuel Hilario Ayuso, 14.
Francisco Alvear, Conde de la Cortina, 57.
Sección tercera
D. Andrés Ovejero Bustamante, 32 votos.
Francisco Alvear, Conde de la Cortina, 51.
Manuel Hilario Ayuso e Iglesias, 33.
José Fernández Jiménez, 15.
Distrito segundo.—Sección primera
D. Francisco de Alvear y Gómez de la Cortina, 140 votos.
Andrés Ovejero Bustamante, 73.
José Fernández Jiménez, 63.
Manuel Hilario Ayuso, 56.
En blanco, 1.
Sección segunda
D. Manuel Hilario Ayuso e Iglesias, 24 votos.
Andrés Ovejero Bustamante, 65.
José Fernández Jiménez, 15.
Francisco de Alvear y Gómez de la Cortina, Conde de la Cortina, 41.
Sección tercera
D. Andrés Ovejero Bustamante, 93 votos.
Francisco Alvear Gómez de la Cortina, 74.
Manuel Hilario Ayuso, 35.
José Fernández Jiménez, 33.
En blanco, 1.
Distrito tercero.—Sección primera
D. Francisco de Alvear y Gómez de la Cortina, Conde de la Cortina, 75 votos.
José Fernández Jiménez, 67.
Andrés Ovejero Bustamante, 39.
Manuel Hilario Ayuso e Iglesias, 29.
En blanco, 1.
Sección segunda
D. Andrés Ovejero Bustamante, 89 votos.
Francisco de Alvear y Gómez de la Cortina, 66.
José Fernández y Jiménez, 40.
Manuel H. Ayuso Iglesias, 22.
Sección tercera
D. Francisco de Alvear y Gómez de la Cortina, 72 votos.
Andrés Ovejero Bustamante, 61.
Manuel Hilario Ayuso, 51.
José Fernández Jiménez 23.
En blanco, 1.

Sección cuarta

D. Francisco Alvear Gomez de la Cortina, 61 votos.

José Fernández Jiménez, 8.

Andrés Ovejero Bustamante, 6.

Distrito cuarto. — Sección primera
D. Andrés Ovejero Bustamante, 106 votos.

Francisco Alvear Gomez de la Cortina, 69.

Manuel Hilario Ayuso e Iglesias, 29.

José Fernández Jiménez, 20.

Sección segunda

D. Andrés Ovejero Bustamante, 118 votos.

Francisco Alvear y Gomez de la Cortina, 74.

Manuel Hilario Ayuso, 53.

José Fernández Jiménez, 19.

Sección tercera

D. Francisco Alvear y Gómez, 126 votos.

Andrés Ovejero Bustamante, 71.

Manuel Hilario Ayuso, 36.

José Fernández Jiménez, 39.

En blanco 1.

MORILES

Distrito primero. — Sección única

D. José Fernández Jiménez, 137 votos.

Sr. Conde de la Cortina, 74.

D. Manuel Hilario Ayuso, 11.

Distrito segundo. — Sección única

D. José Fernández Jiménez, 149 votos.

Sr. Conde de la Cortina, 83.

D. Manuel Hilario Ayuso, 21.

LUQUE

Distrito primero. — Sección segunda

D. Rafael Delgado Benitez, 103 votos.

Emilio Vellando, 83.

Distrito segundo. — Sección primera

D. Rafael Delgado Benitez, 130 votos.

Emilio Vellando, 56.

Sección segunda

D. Rafael Delgado Benitez, 128 votos.

Emilio Vellando, 72.

M. NTOBO

Distrito primero. — Sección primera

D. Eugenio Barroso Sánchez Guerra, 103 votos.

Florentino Sotomayor Moreno, 103.

Manuel Enriquez Barrios, 64.

Antonio Jaen Morente, 22.

José Sánchez Gómez, 9.

Sección segunda

D. Eugenio Barroso Sánchez Guerra, 97.

Florentino Sotomayor, 95.

Manuel Enriquez Barrios, 57.

Antonio Jaen, 9.

José Sánchez Gómez, 2.

Aldea de Azuel

D. Eugenio Barroso Sánchez Guerra, 85.

Florentino Sotomayor, 86.

Antonio Jaen Morente, 24.

Manuel Enriquez Barrios, 22.

Distrito segundo. — Sección segunda

D. Florentino Sotomayor Moreno, 93.

Eugenio Barroso Sánchez Guerra, 92.

Manuel Enriquez Barrios, 49.

Antonio Jaen Morente, 12.

José Sánchez Gómez, 8.

Aldea de Cardena

D. Eugenio Barroso Sánchez Guerra, 130.

Antonio Jaen Morente, 89.

Manuel Enriquez, 42.

Florentino Sotomayor Moreno, 37.

José Sánchez Gómez, 8.

Sección del Carmen

D. Eugenio Barroso Sánchez Guerra, 155.

Florentino Sotomayor Moreno, 150.

Manuel Enriquez Barrios, 109.

Antonio Jaen Morente, 13.

José Sánchez Gómez, 4.

Distrito tercero. Sección segunda

D. Eugenio Barroso Sánchez Guerra, 85.

Florentino Sotomayor, 73.

Manuel Enriquez, 39.

Antonio Jaen Morente, 21.

José Sánchez Gómez, 6.

Distrito cuarto. Sección primera

D. Eugenio Barroso Sánchez Guerra, 70.

Florentino Sotomayor Moreno, 56.

Manuel Enriquez Barrios, 16.

Antonio Jaen Morente, 8.

José Sánchez, 4.

Sección segunda

D. Eugenio Barroso Sánchez Guerra, 49.

Florentino Sotomayor Moreno, 45.

Antonio Jaen Morente, 15.

José Sánchez Gómez, 4.

Manuel Enriquez Barrios, 4.

Distrito único. Sección única

D. Manuel Enriquez Barrios, 140.

Eugenio Barroso Sánchez Guerra, 131.

Florentino Sotomayor, 131.

Antonio Jaen Morente, 3.

ALMODUVAR

Distrito primero. — Sección única

D. Manuel Gamero Cívico, 111 votos.

Gonzalo Fernández de Córdoba, 59.

Distrito segundo. — Sección única

D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero, 56 votos.

Manuel Gamero Cívico, 79.

FERNAN NUNEZ

Distrito primero. — Sección primera

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 93 votos.

Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero, 31.

Manuel Hilario Ayuso, 21.

Sección segunda

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 80 votos.

Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero, 7.

Manuel Hilario Ayuso, 39.

Distrito segundo. — Sección primera

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 41 votos.

Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero, 4.

Manuel Hilario Ayuso, 13.

Sección segunda

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 76 votos.

Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero, 75.

Manuel Hilario Ayuso, 15.

Distrito tercero. — Sección primera

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 48 votos.

Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero, 59.

Manuel Hilario Ayuso, 13.

Sección segunda

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 9 votos.

Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero, 30.

Manuel Hilario Ayuso, 12.

FUENTE PALMERA

Distrito primero. — Sección primera

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 146 votos.

Gonzalo Fernández de Córdoba, 7.

En blanco, 1.

Sección segunda

D. Manuel Gamero Cívico, 78 votos.

Gonzalo Fernández de Córdoba, 14.

Distrito segundo. Sección primera

D. Manuel Gamero Cívico, 151 votos.

Gonzalo Fernández de Córdoba, 3.

Sección segunda

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 156 votos.

Gonzalo Fernández de Córdoba, 1.

HORNACHUELOS

Distrito primer. — Sección única

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 318 votos.

Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero, 52.

Distrito segundo. Sección única

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 283.

Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero, 6.

MONTALBAN

Distrito primer. — Sección única

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 103 votos.

Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero, 44.

En blanco, 12.

Distrito segundo. — Sección única

D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero, 65 votos.

Manuel Gamero Cívico, 62.

PALMA DEL RIO

Distrito primero. — Sección primera

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 94 votos.

Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero, 23.

Distrito tercero. — Sección primera

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 151 votos.

Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero, 25.

POPADAS

Distrito primero. — Sección primera

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 163 votos.

Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero, 98.

Sección segunda

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 167 votos.

Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero, 102.

Distrito segundo. — Sección primera

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 166 votos.

Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero, 101.

LA RA BLA

Distrito Primero. — Sección única

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 149 votos.

Gonzalo Fernández de Córdoba, 97.

Distrito segundo. — Sección única

D. Manuel Gamero Cívico, 8 votos.

González Fernández de Córdoba, 170.

Distrito tercero. — Sección primera

D. Gonzalo Fernández de Córdoba, 91 votos.

Manuel Gamero Cívico, 90.

Y 1 en blanco.

Sección segunda

D. Manuel Gamero Cívico Torres, 119 votos.

Gonzalo Fernando de Córdoba, 54.

Antonio Jaen Morente.

Sección tercera

D. Manuel Gamero Cívico, 101 votos.

Gonzalo Fernández de Córdoba, 81.

SANTABILA

Distrito primero. — Sección primera

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 121 votos.

Sección segunda

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 203 votos.

Parciso Ortiz Fernández, 3.

En blanco, 1.

Distrito segundo. — Sección única

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 38 votos.

BENAVEJI

Distrito primero. — Sección única

D. Martín Rosales Martel, 288 votos.

Francisco Largo Caballero, 6.

Distrito segundo. — Sección primera

Excm. Sr. D. Martín Rosales Martel, 308 votos.

D. Francisco Largo Caballero, 5.

Sección segunda

D. Martín Rosales Martel, 289 votos.

Francisco Largo Caballero, 16.

ENCINAS REALES

Distrito segundo. Sección única

D. Martín Rosales Martel, 166 votos.

Francisco Largo Caballero, 118.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Dispone la vigente ley de Presupuestos que en un plazo de seis meses, a partir de su promulgación, dicte el Gobierno las reglas de policía.

Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero, 100.

Sección segunda

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 159 votos.

Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero, 99.

Distrito tercero. — Sección única

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 167 votos.

Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero, 101.

LA RA BLA

Distrito Primero. — Sección única

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 149 votos.

Gonzalo Fernández de Córdoba, 97.

Distrito segundo. — Sección única

D. Manuel Gamero Cívico, 8 votos.

González Fernández de Córdoba, 170.

Distrito tercero. — Sección primera

D. Gonzalo Fernández de Córdoba, 91 votos.

Manuel Gamero Cívico, 90.

Y 1 en blanco.

Sección segunda

D. Manuel Gamero Cívico Torres, 119 votos.

Gonzalo Fernando de Córdoba, 54.

Antonio Jaen Morente.

Sección tercera

D. Manuel Gamero Cívico, 101 votos.

Gonzalo Fernández de Córdoba, 81.

SANTABILA

Distrito primero. — Sección primera

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 121 votos.

Sección segunda

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 203 votos.

Parciso Ortiz Fernández, 3.

En blanco, 1.

Distrito segundo. — Sección única

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 38 votos.

BENAVEJI

Distrito primero. — Sección única

D. Martín Rosales Martel, 288 votos.

Francisco Largo Caballero, 6.

Distrito segundo. — Sección primera

Excm. Sr. D. Martín Rosales Martel, 308 votos.

D. Francisco Largo Caballero, 5.

Sección segunda

D. Martín Rosales

resarias para proteger los firmes de las carreteras contra los deterioros que producen las llantas de los carruajes ordinarios excesivamente cargados con relación a la anchura de aquéllas y las ruedas de los camiones destinados al transporte de grande pesos.

Para el debido cumplimiento de esta soberana disposición se nombró una Comisión compuesta de cinco Ingenieros Jefes encargada de proponer las reglas que en su experiencia les surgiese y de revisar a la vez todas las contenidas en el Reglamento de conservación y policía de carreteras de 3 de Diciembre de 1909, anticuado ya por la gran transformación operada desde su fecha en los medios de transporte.

Fruto de la meditada labor de la mencionada Comisión y de las observaciones hechas a la misma por el Consejo de Obras públicas y la Dirección general del ramo es el nuevo Reglamento que el Ministro que suscribe propone se antorice con carácter provisional.

Las medidas ahora introducidas tienden a la sustitución en plazo breve de los carras de dos ruedas por los de cuatro, reduciendo en periodos de tiempo escalonados y calculados por la duración probable de los hoy existentes en número de caballerías en resta, y determinando la anchura de las llantas, que siempre han de ser planas, en relación con la carga que gravita sobre el firme. La construcción y reparación de los carras se ajustarán desde ahora a las nuevas reglas.

De igual forma se ha limitado la velocidad y la carga de camiones con motor mecánico a lo que permite la resistencia de los firmes actuales, necesitado de mejora, y se incorporan al Reglamento las disposiciones vigentes para la concesión de obras especiales a ejecutar en las carreteras y sus zonas de servidumbre.

Por último, y teniendo en cuenta los buenos resultados obtenidos en los servicios de Montes y Sanidad con la delegación a los Jefes técnicos para tramitar las denuncias por infracciones reglamentarias e imponer las multas cuando proceda, se atribuyen a los Ingenieros Jefes de Obras públicas de las provincias tales facultades.

Aprobado por el Consejo de Ministros el Reglamento así redactado, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 29 de Octubre de 1920.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

Luis España Guntin

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento oído el Consejo de Obras públicas, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar al adjunto Reglamento provisional de policía y conservación de carreteras, que deberá empezar a regir el día primero de Enero de 1921.

Dado en Palacio a veintinueve de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Luis España Guntin.

Reglamento de Policía y Conservación de carreteras y caminos vecinales.

CAPITULO PRIMERO

De la conservación de la carretera
Artículo 1.º Para los efectos de este Reglamento se entenderá que la designación genérica de carretera comprende estas y los caminos vecinales.

Continuará

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR

Núm. 5.362

Don José L. de Guevara y Aumente, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado en borrador la rectificación del padrón de la contribución industrial y de comercio de mil novecientos veinte y uno a mil novecientos veinte y dos, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, para que los industriales comprendidos en el mismo, puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Aguilar 13 Diciembre 1920 — José L. Guevara.

AGUILAR

Núm. 5.365

Don José L. de Guevara y Aumente, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día seis del actual, nombrar Agentes repartidores para los trabajos del Censo de población y habiendo tenido que hacerse estos nombramientos dentro del periodo electoral, dada la urgencia de los mismos por la índole de ellos, que con carácter extraordinario y perentorio, deben realizarse, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de acudir la responsabilidad de esta expresada Corporación municipal con arreglo a lo que determina el apartado 3.º del artículo 68 de la Ley.

Aguilar a 10 de Diciembre de 1920 — José L. de Guevara.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 5.430

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia de esta capital, en los autos declarativos de mayor cuantía sobre liberación de gravámenes de la finca de este término, nombrada San

y Salabert y su esposo don Luis Figueroa y Alonso-Martínez, Conde de Pelave, don Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Salabert, Marqueses de Santa Marta y don Narciso Pérez de Guzmán el Bueno y Salabert, contra los herederos y causahabientes desconocidos de don Antonio María Toledano y Jiménez, se cita y emplaza a estos para que en el término de nueve días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos personándose en forma; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte. — El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 62 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.181

RECIO AGUILAR, José; procesado por hurto; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, apercibido que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Núm. 5.280

SANZ de la POZADA, Francisco; de cincuenta años, soltero, natural de Matapuzuelos y vecino de Sevilla en donde ha estado domiciliado últimamente, procesado en sumario que se le sigue por hurto comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba situado en la calle de Góngora sin número.

Núm. 5.375

Los dueños de los sacos de alpargatas, una caja de papel sustraídos en el tren 178 el 2 de Noviembre último, comparecerán en término de quinto día ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario doscientos trece del corriente año y hacerle el ofrecimiento de acciones.

Núm. 5.379

GONZALEZ, Antonio; c. p. Antonio González Martínez, de 36 años, hijo de padres desconocidos, casado, jornalero, natural de Alcalá la Real, sin vecindad fija, procesado en causa seguida en este Juzgado por robo con el número 196 de este año, comparecerá en el mismo, dentro del término de diez días para ser reducido a prisión, bajo apercibi-

miento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 5.255

CONZALEZ FERNANDEZ, Manuel; (a) Maestro Ganta, de unos ochenta años de edad, estatura mediana algo cargado de espaldas, vecino de Málaga, procesado por estafa, comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, apercibido que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Núm. 5.345

GIMENEZ ROMER, Antonio, de 28 años, hijo de Miguel y de Antonia, jornalero, natural de Badajoz y de vecindad ambulante, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, dentro del término de diez días para notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia de esta ciudad en causa que se le sigue por hurto; apercibiendo que si no comparece le parará el perjuicio que la Ley previene y se le declarará rebelde.

Núm. 5.387

JIMENEZ MORENO, Pedro; de cuarenta y ocho años, hijo de Fernando y Francisca, casado con Josefa Alvarez, natural de Victoria, vecino de Albar Cebrián Bajo, a instancia de los excelentes señores doña María de la Concepción Pérez de Guzmán el Bueno, día jornalero, sin instrucción al antecedente penales, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Castro del Río, para ser constituido en prisión por causa que se le siguió por hurto de arados a don Manuel Ruiz Díaz, vecino de Nueva Carteya; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 5.316

AGUILAR RAMIREZ, Francisco, que sirve a los peones camineros de la casilla del Canáñuelo, término de Córdoba y cuyo domicilio se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castro del Río, para prestar declaración y ofrecerle el sumario que se instruye con el número cuarente y siete del corriente año, sobre incendio, en tierras del Cortijo Blanco, de este término.

AVISO

La administración de este "Boletín" ha sido trasladada al domicilio del nuevo editor, D. Antonio Alvaro Merino, Librería, 24 (Imprenta La Verdad), donde se dirigirá la correspondencia y de más asuntos de dicha índole.

Imp. y Litg. "La Verdad" Librería 24.